REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CII | Managua, Jueves 20 de Agosto de 1998 | No. 156

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 292-98.....6814
Acuerdo Presidencial No. 294-98.....6815

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto.- Asociación de Educación Popular «Carlos Fonseca Amador», (AEPCFA).....6815

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo No. 39.....6820

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6820

SECCION JUDICIAL

Subastas.....6845
Citación de Accionistas.....6847
Emplazamiento.....6847
Citación de Procesados.....6848

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 292-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de Justicia a comparecer ante la Notaría Pública del Estado a suscribir escritura pública de traspaso en calidad de devolución a favor de la señora **BESSIE SALINAS DE MAYORGA**, de las propiedades ubicadas en el Departamento de Zelaya y que se describen a continuación : a) No. 7484, tomo 91, Folio 103, Asiento 2°; b) No. 17,123, Tomo 111, Folio 184, Asiento 1°; c) No. 10,271, Tomo 104, Folio 293, Asiento 2°; d) No. 17,355, Tomo 113, Folio 255, Asiento 1°; e) No. 17,356, Tomo 113, Folio 257, asiento 1°; y f) No. 19,973 tomo 131, Folio 245, Asiento 1°, todas en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Zelaya. Ello en razón de que la Comisión Nacional de Revisión acogió favorablemente la solicitud presentada por la señora BESSIE SALINAS DE MAYORGA, y con fecha 11 de Junio de 1998 dictó la Resolución A-2957-98, en la que se resolvió formalizar la devolución de los bienes reclamados por la Señora Bessie Salinas de Mayorga.

Arto.2 El Procurador General de Justicia

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la formalización del traspaso a que se refiere el Arto. 1 del presente Acuerdo.

Arto.3 Se exonera el presente traspaso del pago de impuestos fiscales.

Arto.4 Sirva la certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 294-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En Uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nómbrase al Arquitecto **ROBERTO FUENTES CARDENAL**, Director Ejecutivo de la Construcción de Casa Presidencial, en cuya labor tendrá las facultades administrativas necesarias para la ejecución de esa obra.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas,** Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO ASOCIACION DE EDUCACION POPULAR «CARLOS FONSECA AMADOR» (AEPCFA)

Reg. No. 6916 - M. 23416 - Valor C$ 720.00

C E R T I F I C A C I O N

EL Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

C E R T I F I C A

Que bajo el número 43, de la página Ciento Treinta y Dos a la Ciento Cuarenta y Tres, Tomo 11, del Libro de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, Se inscribió la Asociación de Educación Popular **«CARLOS FONSECA AMADOR» (AEPCFA)**. Conforme resolución de Autorización del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno.- **Capitán LISSETTE TORRES MORALES,** Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.

EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en la «Ley Creadora de Ministerios de Estado», Decreto 1-90, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la «Ley para Concesión de la Personalidad Jurídica», Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de Fecha 18 de Febrero de 1981.

POR CUANTO:

I

A la entidad denominada **«ASOCIACION DE EDUCACION POPULAR CARLOS FONSECA AMADOR» (AEPCFA),** le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. 137 y publicado éste en La Gaceta, Diario Oficial, No. 64 del 30 de Marzo de 1990.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación, para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por ésta Asociación.

POR TANTO:

De conformidad con lo relacionado; Artículo 3°, Inciso 10 y 15, del Decreto 1-90 «Ley Creadora de Ministerios de Estado», y Artículos 4°, Decreto No.639 «Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica», este Ministerio

A C U E R D A

U N I C O

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada **«ASOCIACION DE EDUCACION POPULAR CARLOS FONSECA AMADOR» (AEPCFA)**, que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE EDUCACION POPULAR CARLOS FONSECA AMADOR (AEPCFA)

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA, FINES

Artículo 1: Denominación: La Asociación de Educación Popular, **«CARLOS FONSECA AMADOR»** la que fue autorizada en esta ciudad por la Notario Doctora MARIA AUXILIADORA ACOSTA MARTINEZ, a las dos de la tarde del día quince de Marzo de mil novecientos noventa, será también conocida como **AEPCFA.**

Artículo 2: Domicilio: El domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Por decisión de la Junta Directiva se pueden abrir sub-sedes y dependencias en cualquier otro lugar del país.

Artículo 3: Naturaleza Legal: La Asociación es de carácter civil de inspiración educativa, sin fines de lucro. Rige sus actividades un permanente Desarrollo de programas de alfabetización básica y pos-alfabetización en base a los presentes Estatutos, a su Acta Constitutiva y a las Leyes de la República que le sean aplicables.

Artículo 4: Objeto: Lograr la auto- realización de los sectores populares en forma conciente, progresiva e integral en orden a configurar hombres nuevos para una Sociedad nueva para tal fin, la Asociación se propone:

a) Desarrollar programas de Alfabetización básica y post-alfabetización;

b) Promover la educación permanente de adulto;

c) Desarrollar la formación profesional y ocupacional para los Alfabetizadores;

d) Tener escuelas, Centro de educación y formación;

e) Realizar Talleres de capacitación de educadores populares;

f) Editar, imprimir, publicar y difundir materiales educativos Relacionados con el fin de la entidad;

g) Organizar encuentros, debates, reuniones y exposiciones;

h) Recabar dentro y fuera del país fondos para sus actividades;

i) Relacionarse con entidades gubernamentales y no gubernamentales;

j) Contratar personal y servicio para lograr sus fines;

k) Relacionarse con la administración pública;

l) Asesorar e informar a otras, entidades nacionales o extranjeras en lo referente a actividades de Educación popular y permanente de adultos.

Para el logro de estos objetivos, la Asociación implementará programas con el fin de alfabetizar, hacer educación popular, recuperar los valores y la cultura de nuestros pueblos y capacitar técnicamente a los alfabetizandos para un futuro profesional y una vida más digna.

Artículo 5: Actividades de Orden Civil: Para conseguir su objetivo la Asociación podrá ejecutar y celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios y congruentes con la naturaleza no lucrativa de la entidad y de conformidad al orden jurídico establecido.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 6: Asociados: La Asociación se integra con tres categorías de asociados.

a) Asociados Fundadores.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

b) Simplemente asociados que se denominarán asociados por elección.

c) Asociados Honorarios.

Artículo 7: Asociados Fundadores: Son las diez personas que suscribieron la Escritura de Constitución de la que se hace mención en la Introducción de los presentes Estatutos.

Artículo 8: Asociados por elección: Son las personas que con posterioridad al acto de Constitución de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva, sean admitidas por el voto de simple mayoría de la Asamblea General de Asociados.

Artículo 9: Asociados Honorarios: Son las personas jurídicas, individuales o colectivas, que por la calidad de su trabajo, dedicación y colaboración con la Asociación de educación popular **«CARLOS FONSECA AMADOR» (AEPCFA),** pueden ser incorporados como tales por decisión asumida por la Junta Directiva a sugerencia del Presidente.

Artículo 10: Además de lo establecido en la Escritura de Constitución de la Asociación y las Leyes de la República los Asociados tienen los siguientes derechos :

a) Participar en las sesiones con voz y voto;

b) Presentar Iniciativas de proyectos para el mejoramiento del funcionamiento de la Asociación;

c) Ser miembro de la Junta Directiva y elegir a los miembros de la misma;

d) Los demás que señale el presente Estatuto y su Reglamento .

Son deberes de cada Asociado los siguientes:

a) Asistir puntualmente a las sesiones de la Asociación;

b) Apoyar las gestiones de la Asociación, para conseguir los fines que persigue la misma y aportar la cuota fijada en Asamblea General;

c) Cumplir con los informes o requerimientos que señale la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva;

d) Las demás que señale el presente Estatuto y su Reglamento.

Artículo 11: Extinción de carácter de Asociados: El carácter de Asociados se extingue:

a) Por muerte;

b) Por renuncia;

c) Por exclusión motivada en acuerdo tomado por la Junta Directiva por haber observado en el Asociado desviación de los objetivos estipulados en la Escritura de Constitución de la Asociación y en los presentes Estatutos; o inasistencias injustificadas y consecutiva a tres (3) sesiones ordinarias de la Asamblea General ; o por atribuciones de facultades que no contemplan la Escritura de Constitución de la Asociación, la Ley y los presentes Estatutos.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION

Artículo 12: Son los órganos de la Asociación: a) Asamblea General de Asociados, b) Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13: Integración: La Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad encargada de velar por la marcha de la Asociación conforme a los objetivos y fines de la misma y la salvaguarda del patrimonio material, científico y cultural de la Asociación. La Asamblea General de Asociados está formada por diez (10) Asociados Fundadores y por los Asociados por elección. Tantos uno como otros tendrán iguales derechos con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General de Asociados. A propuesta de la Junta Directiva de la Asociación, la Asamblea General puede ser ampliada con la aceptación de nuevos asociados por elección mediante el voto favorable de la simple mayoría de los integrantes de la misma.

Artículo 14: Tipos de Sesiones: La Asamblea General sesionará en dos formas:

a) Ordinaria; y

b) Extraordinaria.

Artículo 15: Convocatoria: La Asamblea General de Asociados se reunirá una vez al año en sesión ordinaria convocada por la Junta Directiva, por lo menos con quince días de anticipación, mediante citación por correo certificado, a la Dirección que el Asociado tenga registrada en la Asociación. La Asamblea General de Asociados también se reunirá en sesión Extraordinaria:

a) Cuando lo pida el Presidente, y

b) Cuando con tal fin se formule ante el Presidente, solicitud escrita, incluyendo la agenda detallada de los asuntos que urgen tratarse, firmada por lo menos con el cincuenta por ciento (50%) del total de los miembros de la Asamblea.

Artículo 16: Qúorum y validez de las sesiones y resoluciones: para que la Asamblea General de Asociados pueda celebrar sesión, se

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

necesitará de la asistencia de la mitad más uno de los Asociados; las Resoluciones de la Asamblea General de Asociados se tomarán por simple mayoría de los asistentes;

En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto.

Artículo 17: Son Funciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Velar por la buena marcha de la Asociación a través de la Junta Directiva;

b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva;

c) Recibir y tramitar las solicitudes presentadas en el pleno por cualquier asociado;

d) Reunirse de forma Ordinaria o Extraordinaria en el domicilio de la Asociación o en cualquiera de las sub-sedes.

e) Aprobar la admisión de nuevos Asociados propuestos en Asamblea General o por la Junta General;

f) Recibir los informes de los proyectos realizados o en proceso de ejecución;

g) Los demás que señale el presente Estatuto y su Reglamento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 18: Integración: Los miembros integrantes de la Junta Directiva Electos por la Asamblea General de Asociados, deberán ser Asociados. La Junta Directiva estará formada por un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesoero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Fiscal, elector por la Asamblea General de Asociados para un período de cinco (5) años. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelectos para período consecutivos.

Artículo 19: Funciones :

a) Administrar los bienes que conformen el patrimonio de la Asociación;

b) Elaborar las Agendas de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias ;

c) Dirigir y ejecutar los proyectos y actividades de la Asociación;

d) Convocar a la Asamblea General ordinaria de Asociados;

e) Proponer a la Asamblea General de Asociados la admisión de nuevos asociados por elección;

f) Incorporar a la Asociación por decisión propia a los Asociados honorarios según estipula el artículo (9) de estos Estatutos;

g) Podrá nombrar cuando considere necesario, un Director y Subdirector Ejecutivos, a quienes a juicio de la Junta Directiva se les ortorgará poder general de Administración ;

h) Nombrar el Auditor de los proyectos y de los balances anuales;

i) Abrir sub-sedes de la Asociación en cualquier otro lugar del país.

Artículo 20: Sesiones : La Junta Directiva se reunirá , en forma ordinaria , mensualmente ; y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente. Las sesiones serán presididas por el Presidente; y el Secretario hace constar en actas las resoluciones y acuerdos que se toman con el voto favorable de cinco de sus miembros, de los diez que oficialmente conforman la junta Directiva, esta podrá convocar a sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a aquellos responsables de áreas y programas de los cuales necesiten los informes que sean pertinentes a los interesados y que de modo y específico le fueron solicitados.

Artículo 21: Calidad y Funciones del Presidente : Para ser Presidente de AEPCFA, se requiere ser mayor de treinta (30) años de edad y de adecuada capacidad para el desempeño de su cargo. Son funciones del Presidente :

a) Convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea General de Asociados ;

b) Presidir las sesiones, tanto las de la Asamblea General de Asociados como las de la Junta Directiva ;

c) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente con carácter de apoderado Generalisimo, pudiendo a su vez conferir poderes generales o especiales, revocar dichos poderes y asumir de nuevo cuando lo estime conveniente, aún cuando no hubiera hecho las reservas correspondientes;

d) Planificar e implementar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de estos Estatutos. Y de las Resoluciones emanadas de sus organos ;

e) Tomar iniciativa, si estimare conveniente, en orden a implementar el artículo nueve (9) de estos Estatutos. En lo que a admisión de socio se refiere ;

f) Contrar y emitir el nombramiento del personal responsable de La ejecución de las actividaes de la Asociación ;

g) Expedir las certificaciones o constancias que sean pertinentes a la naturaleza y fines de la Asociación ;

h) Supervisar las Actividades de la Asociación.

Artículo 22 : Funciones del Vice-Presidente:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a) Desempeñar las funciones del Presidente mientras dure la vacancia de este ;

b) Asesorar y colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones ;

c) Llevar a cabo las funciones que el presidente le asigne de manera especifica.

Artículo 23: Funciones del Secretario :

a) Desempeñar las funciones del presidente en vacancia temporal de este y del Vice-Presidente ;

b) Redactar las citaciones para la reuniones de los Organos de la Asociación ;

c) Levantar las Actas de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva ;

d) Ejecutar las funciones que el Presidente le asigne de mane ra especifica ;

Artículo 24: Funciones del Tesorero :

a) Elaborar el balance financiero que aprobado por la Junta Directiva, presentará a la Asamblea General de Asociados ;

b) Asesorar , evaluar y supervisar al Departamento Financiero de la Asociación ;

c) Autorizar los asuntos financieros mensuales, semestrales y anuales de la Asociación.

Artículo 25: Funciones del Vocal:

Al vocal le corresponde llenar temporalmente cualquiera de las vacantes que se puedan producir en la Junta Directiva y colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva para el mejor éxito en el desempeño de sus funciones.

Artículo 26: Funciones del Fiscal:

a) Supervisar y vigilar todas las actividades de la Asociación ;

b) Informar por escrito a la Junta Directiva sobre sus actividades como fiscal.

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

Artículo 27: Conforman los bienes de la Asociación:

Todos los bienes muebles e Inmuebles , los fondos bancarios y otros valores como : las aportaciones de los Asociados ; ya sean contribuciones ordinaria o extraordinaria ; el ingreso por naturaleza que adquiera por cualquier tipo legal ; donaciones tanto nacionales como internacionales ; este patrimonio será destinado exclusivamente para los fines y objetivos para los cuales fue creada y los cuales serán regulados a través de sus estatutos.

CAPITULO V

B A L A N C E S

Artículo 28: Balances : Se practicará balances General cada año calendario y se someterá al conocimiento de la Asamblea General de Asociados en sus reuniones ordinarias de cada año, enviándose copia de los mismos al Ministerio de gobernación de la República de Nicaragua. Se llevará un Libro de Asociados, un Libro de Actas de la Junta Directiva y de las Asambleas, lo mismo que los libros de contabilidad debidamente rubricados, sellados y con la razón de apertura firmada por el Registrador de las personas de esta ciudad de Managua, domicilio legal de la entidad.

CAPITULO VI

DURACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Artículo 29: Duración y Disolución de la Asociación : Su duración será por tiempo indefinido. La Asociación podrá ser disuelta :

a) Por pérdida de su Personalidad Jurídica, al darse cualquiera de los hechos que la ley contempla para el efecto ;

b) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el afirmativo de las dos terceras partes de los Asociados, miembros de la Asamblea. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y tome decisiones válidas, deberá estar constituido de un número de Asociados,que por lo menos conforme las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la citada Asamblea.

c) En el caso de disolución de la Asociación , el patrimonio que tuviere, despues de haber cumplido con todas sus obligaciones, pasará a ser propiedad de quien decida la Asamblea, por las dos terceras partes de sus miembros integrantes.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 30: Vigencia . Los presentes Estatutos estarán en vigencia a partir de su aprobación por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 31: Interpretación : La Interpretación de las normas de estos Estatutos así como de los casos o situaciones no previstas por los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva de la Asociación.

Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa.- **CARLOS HURTADOCABRERA,** MINISTRO DE GOBERNACION.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 39

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Doctor **ROBERTO CASTILLO QUANT,** Consejero de la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte efecto a partir del tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Emilio Alvarez Montalvan,** Ministro de Relaciones Exteriores.

MIINSTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERIO Y SERVICIO

Reg. No. 5570- M - 021254 Valor C$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, DENSO CORPORATION, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

DENSO

Clase (4)
Presentada : 25-07-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-04-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5571- M - 020387 Valor C$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CARGILL INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

CARGILL

Clase (31)
Presentada : 20-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-04-98.- Ambrosía Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5644- M - 020699 Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«NUTRILITE»

Clase (32)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5645- M - 020698 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«NUTRILITE»

Clase (30)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5646- M - 020697 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«NUTRILITE»

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5647- M - 020696 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marcade Servicio :

«AMVOX»

Clase (38)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5648- M - 020695 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«AMWAY QUEEN»

Clase (21)
Presentada : 14-04-98

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5649- M - 020694 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«AMWAY QUEEN»

Clase (8)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5652- M - 020669 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PACTIVA»

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5653 - M - 020668 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, PFIZER PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

«FANSET»

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5654 - M - 020673 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, GRÜNENTHAL GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«BELARA»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5657 - M - 020681 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, ADAM OPEL AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«MOVANO»

Clase (12)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5658 - M - 020680 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«SOFT BUDS»

Clase (21)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5659 - M - 020679 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«AMWAY»

Clase (25)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5660 - M - 020678 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«AMWAY G & H»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5661 - M - 020677 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«ARTISTRY»

Clase (14)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5664 - M - 020676 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«ARTISTRY»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5665 - M - 020675 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«ARTISTRY»

Clase (18)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5666 - M - 020674 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«BIOQUEST»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5667 - M - 021232 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«INDUSTROCLEAN»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5668 - M - 021230 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, **AMWAY CORPORATION.**, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«BUFF UP»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5669 - M - 021231 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«BODY SERIES»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5670 - M - 021229 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«DISH DROPS»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5671 - M - 020600 Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«LS-928»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5672 - M - 021216 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«L.O.C.»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5673 - M - 021220 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, **AMWAY CORPORATION.**, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«SA 8»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5674 - M - 021219 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«SEE SPRAY»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5675 - M - 021218 Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«SCRUB BRITE»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5676 - M - 021217 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, AMWAY CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«SCRUB BUDS»

Clase (21)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5680 - M - 021226 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, EDITORIAL AMERICA, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«CRISTINA»

Clase (16)
Presentada : 02-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5681 - M - 020584 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, EDITORIAL AMERICA, S.A., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

«CONOZCA MAS»

Clase (16)
Presentada : 02-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5689 - M - 020692 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, HOME SHOPPING NETWORK, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio : :

«HOME SHOPPING EN ESPAÑOL»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (41)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5700 - M - 020568 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CORPORACION MAS X MENOS S, A., Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«SURTIDORA MAS X MENOS»

Protege e identifica: Un establecimiento dedicado a las siguientes actividades: surtidoras, misceláneas, distribuidoras, pulperías, ventas, bodegas y supermercados.

Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5701 - M - 020565 Valor C$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, CORPORACION MAS X MENOS S, A., Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«MISCELANEA MAS X MENOS»

Protege e identifica: Un establecimiento dedicado a las siguientes actividades: surtidoras, misceláneas, distribuidoras, pulperías, ventas, bodegas y supermercados.

Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5650 - M - 020671 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHERING-PLOUGH LTD., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«ZENERGY»

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5651 - M - 020670 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, SCHERING-PLOUGH LTD., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«NEOCLAR»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5655 - M - 020672 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PRITOR»

Clase (5)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5656 - M - 020682 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AVON PRODUCTS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«AVON JARDIN FRAIS»

Clase (3)
Presentada : 14-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5677 - M - 020582 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PHARMACIA & UPJOHN S.A., Luxemburgo, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PROLIFT»

Clase (5)
Presentada : 02-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5678 - M - 021228 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ORAL-B LABORATORIES, A DIVISION OF GILLETTE CANADA INC., Canadá, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«CROSSACTION»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (21)
Presentada : 02-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5679 - M - 021227 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HOECHST ROUSSEL VET GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«LACTOPLUS»

Clase (5)
Presentada : 02-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5682 - M - 020583 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso DELCO ELECTRONICS CORPORATION., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«MONSOON»

Clase (9)
Presentada : 02-04-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5683 - M - 020561 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SYNTHELABO, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«XANTRAL»

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5684 - M - 020562 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado REXALL SUNDOWN, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«THOMPSON»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5685 - M - 020574 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PPG INDUSTRIES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«OMNI»

Clase (2)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5686 - M - 020575 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PPG INDUSTRIES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«CONCEPT»

Clase (2)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5687 - M - 020576 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PPG INDUSTRIES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«DELSTAR»

Clase (2)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5688 - M - 020578 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MUNDIPHARMA AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«RESTIVA»

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5690 - M - 020579 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MUNDIPHARMA AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«NORSPAN»

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5691 - M - 020580 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HOECHST SCHERING AGREVO, GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«FIBERMAX»

Clase (31)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5692 - M - 020684 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso HOECHST MARION ROUSSEL AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«PROTONEC»

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5693 - M - 020683 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso HOECHST MARION ROUSSEL AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«NACALIN»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5694 - M - 020581 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«COUNTRY COLORS»

Clase (3)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5695 - M - 021221 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso HAMMERITE PRODUCTS LTD., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«HAMMERITE»

Clase (2)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5696 - M - 020560 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«BRITANNICA»

Clase (42)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5697 - M - 020559 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BRITANNICA»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (9)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5698 - M - 020558 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E.I DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«VALUESHADE»

Clase (2)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5699 - M - 021222 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CUPRINOL LTD., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«CUPRINOL»

Clase (2)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5702 - M - 021235 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«IPRASAL»

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5703 - M - 021233 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«FAVINT»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (5)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5704 - M - 021234 Valor C$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso AMERICAN CREW INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«AMERICAN CREW»

Clase (3)
Presentada : 31-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6875 - M - 075442 Valor C$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de MEPHA, S.A., de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«BACTIFLOX»

Clase (05)
Presentada : 15 de Junio de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6792 - M - 061922 Valor C$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isaba Acuña, Apoderado de MEPHA, S.A., de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«OFLAM»

Clase (05)
Presentada : 15 de Junio de 1998
Oponganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6791 - M - 061923 Valor C$ 90.00

Dr. Eloy Francisco Isabá Acuña, Apoderado de MEPHA, S.A., de Alemania, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«TRABAR»

Clase (05)
Presentada : 15 de Junio de 1998

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 de Julio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5859 - M - 056180 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio :

«EXPOLAB»

Clase (42)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5860 - M - 056181 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio :

«EXPOMEDICA»

Clase (42)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5862 - M - 056168 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio :

«EUROLATIN EXPORT BBV»

Clase (36)
Presentada : 2 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6 de Mayo de mit novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5863 - M - 056169 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«GRUPO EUROLATINOAMERICANO BBV»

Clase (36)
Presentada : 2 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5865 - M - 056183 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INDUSTRIAS DE PRODUCTOS QUIMICOS Y COSMETICOS, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«LAFIER»

Clase (3)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5866 - M - 056184 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«SUAMIGA»

Clase (30)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5867 - M - 056185 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., de el Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«SUAMIGA»

Clase (31)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5868 - M - 056177 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«EXPOSALUD»

Clase (42)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5869 - M - 056178 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio :

«EXPODENTAL»

Clase (42)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5870 - M - 056179 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América. solicita Registro Marca de Servicio :

«ADMIRALS CLUB»

Clase (39)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5871 - M - 056174 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de PROCESADORA DE CARNES CHECO, S.A. (PROCESA), de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«CHECO»

Clase (29)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5872 - M - 056186 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de PEDRO JUSTO CARRION, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«MACORIX»

Clase (33)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5873 - M - 056175 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INTRAMEDICA CORPORATION., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«BABYCLEAN»

Clase (3)
Presentada : 31 de Julio de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5875 - M - 056170 Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio :

«EUROLATIN TRADE BBV»

Clase (36)
Presentada : 2 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5881 - M - 056163 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de HOT DOG ON A STICK., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

Clase (42)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5882 - M - 056162 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de HOT DOG ON A STICK., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (42)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5883 - M - 056160 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de HOT DOG ON A STICK., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

Clase (42)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5884 - M - 056159 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO S,A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5885 - M - 056158 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO S,A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5886 - M - 056157 Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA SAN FRANCISCO S,A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5887 - M - 056156 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ARROCERA,SAN FRANCISCO S,A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (31)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5892 - M - 056161 Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de HOT DOG ON A STICK., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

Clase (42)
Presentada : 23 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5861 - M - 056189 Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«GENERATION 7»

Clase (29)
Presentada : 16 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5864 - M - 056182 Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«TOYOTA VITZ»

Clase (12)
Presentada : 17 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5877 - M - 056172 Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«PLURAL»

Clase (5)
Presentada : 17 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5878 - M - 056173 Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

«PHOTON»

Clase (1)
Presentada : 17 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5888 - M - 056165 Valor C$ 240.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)
Presentada : 24 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5889 - M - 056167 Valor C$ 240.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA. S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (39)
Presentada : 16 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5891 - M - 056166 Valor C$ 240.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, como Gestor Oficioso de L.A. CANO, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (14)
Presentada : 18 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5858 - M - 056461 Valor C$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de SMITH & WESSON CORP., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«S & W MONOGRAM»

Clase (13)
Presentada : 06 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5880 - M - 056164 Valor C$ 240.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TELECOM ITALIA S.P.A., de Italia, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (38)
Presentada : 21 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5879 - M - 056155 Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de TELECOM ITALIA S.P.A., de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TELECOM

Clase (9)
Presentada : 21 de Abril de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5876 - M - 056171 Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de INDUSTRIAS FATIMA, SOCIEDAD ANONIMA., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

«LA FAVORITA»

Clase (29)
Presentada : 29 de Octubre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5890 - M - 056151 Valor C$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de EXXON CORPORATION., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

Servirá para atraer la atención de los consumidores con relación a la marca ESSO, Clase 4, No. 30.912 C.C

Presentada : 19 de Junio de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5569 - M - 021249 Valor C$ 240.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de SUR QUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA., Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

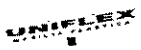

Clase (2)
Presentada : 13-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-04-98.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5757 - M - 020336 Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (32)
Presentada : 20-03-98
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-04-98.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 7315 - M. 247628 - Valor C$ 180.00

Sáquese a subasta a la venta al martillo del bien mueble, en el local de este Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, para el día **diez** de **Septiembre de este año, a las tres de la tarde,** el que se describe así: Vehículo autobus marca Internacional, Modelo S-1800, chasis GHA 54027, motor 90DM2U73203, Vin. 1HVLPHWLOGHA54027, CC:-5000, CME3, Fracción Trasera, puertas dos, cilindros ocho, ejes uno, asiento 23, peso 5,000 k15, color azul, combustible diesel, trasmisión mecánicas.

Ejecuta: Dr. Reynaldo Averruz Calderón APD, Liseth Torrez Suárez.

Contra: Pedro Pablo Picado Blandón.

Base de la subasta: Ciento veintinueve mil ciento ochenta y un córdobas, correspondiente al principal del Adeudo, más intereses corrientes, moratorios riesgos cambiario, más una tercera parte de dicha suma para responder por las costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, trece de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla E. Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.

3-3

Reg. No. 7263 - M. 159844 - Valor C$ 90.00

En el local de este Juzgado, **a las diez de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho,** subastarase propiedad que se describe así inmueble de cincuenta y cuatro punto seis manzanas (54.6 mzs.), ubicado en la Comarca Laguna Verde, Municipio de Matagalpa, que linda: NORTE: Propiedad de Federico Lang; SUR: José Rosales y Pedro Sánchez; ORIENTE: Propiedad de David Montes; OCCIDENTE: Propiedad de Alonso Díaz Ochoa; e inscrito bajo el número sesenta y ocho mil seiscientos ochenta (68680), tomo trescientos (300), folios ochenta y cuatro al ochenta y cinco (84-85), asiento (1°) de la Columna Marginal, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Base: Ciento veintiocho mil córdobas netos (C$128,000.00)

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Alvaro José Travers García.

Ejecutado: Rogelio Díaz Ochoa.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito, a las once y treinta minutos de la mañana del tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 7262 - M. 159915 - Valor C$ 90.00

Sáquese a subasta el bien inmueble, embargado que se describe así lote de terreno ubicado en la Comarca Laguna Verde, Municipio de Matagalpa, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Hacienda «El Limón» de Federico Lang; SUR: Juan González Villagra, Domingo Pérez Martínez y José Rosales; ESTE: Rogelio Díaz Ochoa y José Rosales; OESTE: Hacienda El Paraíso;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

con una extensión ciento doce manzanas con veintidós varas cuadradas (112 mzns., 22 vrs.2), y se encuentra inscrita bajo No. 74,311; Tomo CDXVI; Folio 146/147; Asiento 2°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Matagalpa.

Base de la Subasta: Doscientos sesenta y dos mil córdobas (C$262,000.00).

Ejecuta: Alvaro José Travers García.

Ejecutados: Señores Alonso Díaz Ochoa.

Fecha de la Subasta: Diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana en el local de este despacho judicial.

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 7312 - M. 057508 - Valor C$ 90.00

Diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado se llevará a efecto la subasta pública y venta al martillo, del inmueble consistente en lote de 1,980 varas cuadradas, con casa de concreto de tres habitaciones, sala-comedor y cocina, ubicada en el kilómetro diez de la carretera Panamericana, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Victoria Peñalba; SUR: Interglobal, S.A.; ESTE: carretera Panamericana; y OESTE: Interglobal, S.A., inscrita con el No. 17,988, Tomo 1663, Folio 200, Asiento Quinto, Libro de Propiedades, Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: Trescientos mil córdobas (C$300,000.00).

Todo dentro de Juicio promovido por INTERGLOBAL, S.A., en contra de Emerzon Velásquez Bucardo.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ruth Chamorro Martínez, Juez Segundo Local Civil de Managua.

3-3

Reg. No. 6829 - M. 245502 - Valor C$ 90.00

Ocho mañana veintiuno de Septiembre año corriente, local este Juzgado Subastarese rústica, sita Cerro del Padre, Esquipulas, de este Departamento Matagalpa de cincuenta y cinco manzanas de extensión superficial, con mejoras, lindante así: NORTE: Nicolasa Espinoza y otros; SUR: Oswaldo Ortega y Leopoldo Loaísiga; ESTE: Coop. David René Espinoza; y OESTE: Antonio Urbina y Eusebio Morales.

Ejecuta: Julia García Mendoza.

Ejecutado. Aniceto Valle Pérez.

Base: Cinco mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. San Ramón, Depto. Matagalpa, veintisiete de Julio de mil novecientos noventiocho.- Lic. Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unico. San Ramón.

3-3

Reg. No. 7033 - M. 246787 - Valor C$ 90.00

Nueve mañana, dos Septiembre año corriente, local este Juzgado subastarese rústica «El Bambú», sita Comarca San Antonio, Río Blanco, Depto. Matagalpa, cincuenta manzanas de extensión superficial, con mejoras, lindantes así: NORTE: Juan Castro; SUR: Antonio Solano; ESTE: Pablo Orozco; y OESTE: Juan Castro.

Ejecuta: Pablo Antonio Mejía Jarquín.

Ejecutado: Antonio León Arróliga.

Base: Dos mil córdobas.
Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, Depto. Matagalpa, treintiuno de Julio de mil novecientos noventiocho.- Marco Tulio Celedón, Juez Local Unico. Matiguás.

3-3

Reg. No. 7037 - M. 144856 - Valor C$ 60.00
M. 144857 - Valor C$ 60.00
M. 144858 - Valor C$ 60.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

En Juzgado Civil Distrito, Ocotal, Nueva Segovia, se subastará **diez de la mañana del veintiuno de Septiembre del corriente año,** inmueble Barrio Sandino, Ocotal. Linderos: NORTE: Carretera, Laura Gradiz; SUR: Juan Manuel Ventura Hernández; ESTE: Pablo Casco; OESTE: Calle, Ventura Hernández. Inscrit No. 16,018, Folio 135, Asiento 1°, Tomo 155, Columna de Inscripciones del Registro de la Propiedad de Ocotal, N.S.

Base Subasta: C$40,850.00 (cuarenta mil ochocientos cincuenta córdobas).

Ejecutante: Banco Intercontinental S.A (INTERBANK).

Ejecutado: José Ventura Ventura.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosa María Rodríguez Herrera, Juez Civil de Distrito.- M. A. Bonilla M., Sria.

3-3

Reg. No. 7322 - M. 274652 - Valor C$ 180.00

Sáquese a subasta inmueble urbano sita banda oriental Avenida Bodán consta de solar y una casa en construcción, linda: NORTE: Predio de los señores Prego y Guerrero, quince varas; SUR: Lote de Rosa Fuertes, quince varas; ORIENTE: Juana Rodríguez, diez varas; y PONIENTE: Avenida Bodán, diez varas; inscrito en el Registro Público de Inmuebles de este Departamento con el No. 24,734, Folios 198/99, Tomo 355, Libro de Propiedades, Asiento 2, Sección de Derechos Reales.

Base de la Subasta: Veinticinco mil ciento sesenta córdobas.

Local: Juzgado Civil de Distrito Granada.

Ejecuta: María de los Angeles Vega Palma.

A: María del Socorro Lugo Morales.

Estricto contado.

Fecha de Subasta: Treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, con hora de las nueve de la mañana.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

3-3

CITACION DE ACCIONISTA

Reg. No. 7324 - M. 213132 - Valor C$ 180.00

La Junta Directiva de la Sociedad **«Bolsa Agropecuaria de Nicaragua, S.A., (BAGSA)»,** en cumplimiento a lo establecido en los Artos. 19 y 21 de sus Estatutos, se permite citar a todos sus Accionistas a «Asamblea General Ordinaria», la que se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora abajo señalados:

Fecha: Viernes 25 de Septiembre de 1998.

Lugar: Edificio BAGSA, Mercado Mayoreo, Shell Mayoreo 25 vrs. al Sur.

Hora: 5:00 p.m.

Los puntos de Agenda a tratarse en dicha Asamblea serán los siguientes:

1. Constatación de quórum
2. Lectura del Acta anterior
3. Presentación de Estados Financieros
4. Informe del Vigilante
5. Informe del Presidente
6. Elección de Junta Directiva y Vigilante
7. Puntos varios.

De acuerdo a los dispuesto en el Arto. 25 de los estatutos de BAGSA,en caso que no se pueda realizar la sesión por falta de quórum, la Asamblea se verificará definitivamente el día 2 de Octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, con cualquiera que sea el número de accionistas que estén representados en la reunión.- **Mario Hanon Talavera,** Presidente Junta Directiva de BAGSA.- **Juan López Zeledón,** Secretario Juan Directiva de BAGSA.

3-3

EMPLAZAMIENTO

Reg. No. 6274 - M. 242954 - Valor C$ 180.00

Juzgado Quinto Civil del Distrito. Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana.

I. Razónense las fotocopias de los documentos acompañados y devuélvanse los originales al interesado.- **II.** De conformidad con el instrumento de Poder acompañado, téngase al Licenciado **Ariel Antonio Medrano Rocha** como Apoderado General Judicial de la

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

COOPERATIVA DE VIVIENDA MANOLO MORALES PERALTA, R.L., y désele la intervención de Ley.- **III.** Visto el escrito que antecede, conforme el Arto. 3842 C., cítese y emplázase a la Compañía **«PRODUCTOS CARNIC, SOCIEDAD ANONIMA»**, representada por el señor **Alfonso Robles Sobalvarro,** para que en el término de quince días después de notificada, comparezca ante ésta autoridad a entablar el correspondiente juicio para el pago de suma de dinero que es en deberle el señor **Teodoro Fredersdorff Madrigal,** con garantía hipotecaria inscrita bajo el Número Sesenta y nueve mil novecientos cuatro, Tomo Un mil cientos ochenta y uno, Folio Seis, Asiento Primero, Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento. Este **EMPLAZAMIENTO** se hace bajo el apercibimiento legal de que, sino compareciere dicha compañía en el término mencionado a entablar el juicio, se dictará sentencia declarando cancelado el gravamen relacionado.- **IV.** A como se pide, notifíquese esta providencia de conformidad con el Arto. 122 Pr., fijándose la Cédula en la Tabla de Avisos del Juzgado y publicándose la misma por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, La Gaceta, contándose el término del emplazamiento, a partir de la última publicación en La Gaceta.- Notifíquese.- A. C. Corea O.- S. Linart.

Es conforme. Y notifico a Ud. en Managua, a las nueve y cinco minutos de la mañana del seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Hay un sello que dice: Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua.- Corte Suprema de Justicia.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado **HEYSELLL SAUL URBINA CHAVEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas,** cometido en perjuicio de **Perfecto Nororis García.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MIGUEL ANGEL TELLEZ CABRERA**,para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños,** cometido en perjuicio de **Andres sanchez Cabrera**. Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día 03 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARVIN ERNESTO PALACIOS ARAICA**,para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Fuga,** cometido en perjuicio **de Estado de Nicaragua** . Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **NELSON ZAMORA MERCADO, SILVIO ESTRADA TAYLOR, MILTON BLANDON, LEONARDO CRUZ ZUNIGA e IVAN BALTONADO VARGAS,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños, Amenazas y Otros,** cometido en perjuicio de **Georgina Navarrete y Rosa Peña Castañeda**. Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO MONTERREY, MARTHA LORENA LOPEZ ACEVEDO, MIRIAM DEL CARMEN ACEVEDO SANCHEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños , Amenazas y Otros,** cometido en perjuicio de **Gerogina del Socorro Navarrete y Rosa Peña Castañeda**. Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSE ESTABAN MONTERREY ACEVEDO, OMAR BERNARDINO PAVON, JOSE MANUEL PAVON Y WUILMER ANTONIO MORALES CASTRO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad Amenazas y otros,** cometido en perjuicio de **Georgina del Socorro Navarrete Chavez y Rosa Matilde Peña Castañeda** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa yocho .- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **NICOLAS SOZA VIVAS.** Para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daño a la Propiedad,** cometido en perjuicio de **Martha Justina Urbina Jarquín.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día cinco Junio de mil novecientos noventa y ocho .- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ANGEL DANILO GALLO FIGUEROA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de:**Amenazas y Lesiones psicológicas,** cometido en perjuicio de **Daniel Alonso Rodríguez, Javier Pavon Davila Alfonso Pavón Teresa Davila Orozco.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a puebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ULISES URBINA LUNA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Orlando Guadamuz Murillo.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ELVIN HOOKER CRUZ**,para que dentro del término de nueve dias contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Amenazas de Muerte,** cometido en perjuicio de **Arturo Rene lopez Mejía y Elis López Midence.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete .- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **HENRY JOSE CHAVEZ REYES,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones,** cometido en perjuicio de **María Elena Solano y César Pérez Calderón.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el dia cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARIO MORENO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Humberto José Gutiérrez Echaberti.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ROGER ANTONIO RAMIREZ TORREZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones Psicológicas,** cometido en perjuicio de **Bertha Pérez Guillén.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ESTABAN ANTOLIN MEDINA MORALES,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones Psicológicas,** cometido en perjuicio de **Sandra del Carmen Centeno Pérez.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSE ANGEL ABURTO CASTRO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones Y Daños,** cometido en perjuicio de **Hermogenes de los Santos Aburto.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARBELLY BENDAÑA y JAZMINA GARCIA VILLALTA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones,** cometido en perjuicio de **Carla de los Angeles Hernández Cerda.** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ANA RIVAS,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones,** cometido en perjuicio de **karla Vanessa Colindres Canales,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **WENDEL OMAR GARCIA MONTENEGRO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Usurpación del Domicilio Privado,** cometido en perjuicio de **Eugenio Monge Rubio,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JUAN ANTONIO TORREZ TORREZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Violación, de Domicilio Daños.** cometido en perjuicio de **Fátima del Socorro Dávila,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MANUEL ESPINOZA PEREZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Falsificación de Documento Publico y Privadas y Usurpación de Títulos de Identidad.** cometido en perjuicio de **Pedro Antonio Gonzalez Balmaceda,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día diez de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local

---

Por única vez cito y emplazo al procesado **FELIX AYERDIS LOPEZ Y MARGARITA AYERDIS LOPEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones.** cometido en perjuicio de **Marlón David Bautista Castro,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **FRANKLIN JOSE TRAÑA HERNANDEZ Y ORLANDO AYERDIS LOPEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones.** cometido en perjuicio de **Marlón David Bautista Castro,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **CARLOS SOLORZANO** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones.** cometido en perjuicio de **Hernán Ernesto Cárdenas Flores,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **NIMIA ISABEL JIMENEZ,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones.** cometido en perjuicio de **Mariela Dominga Meza Ampié,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARIA AUXILIADORA LOPEZ** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Hurto con Abuso de Confianza.** cometido en perjuicio de **Marlene Zúniga Moreira,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el dia veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **BERTHA ALICIA OROZCO SOLIS.** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Hurto Juan Ignacio Solórzano Vallecillo.** *cometido en* perjuicio de **Marlene Zúniga Moreno,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se les reucerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **BRENDA MARTINEZ LOPEZ ANGELA, Generales Ignoradas** y **CARMEN CASTILLO** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Lesiones.** cometido en perjuicio de **Janmieleth Isabel Guadamuz,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente, se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el dia dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JUAN RAMON ESCOBAR ABURTO, JUAN GABRIEL MARTINEZ AGUIRRE, JAVIER CENTENO FLORES, ALBERTO ESCOBAR SOLORZANO, FLAVIO LOPEZ CANDA Y PEDRO TELLEZ MEDRANO.**para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **Amenazas, Daños y Lesiones.** cometido en perjuicio de **Alfredo Larios Meza y Freddy Antonio Velásquez Ramírez,** Nómbrele defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presenta causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del crimen de Managua, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **JUAN VICENTE ROJAS, ROSA TORRES, EMELINA ROJAS TORRES,** por el delito de **Amenazas de Muerte, Daños a la Propiedad, Violación de Domicilio,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **FATIMA MELANIA ROA LAMPIN y DE LUISA CRISTINA ROA LAMPIN.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Colegio Benjamín Zeledón 3c. al lago, tercer andén.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **AMANDA ROJAS TORRES, MIRNA ROJAS TORRES y DELIA ROJAS TORRES,** por el delito de **Amenazas de Muerte, Daños a la Propiedad, Violación de Domicilio,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **FATIMA MELANIA ROA LAMPIN y DE LUISA CRISTINA ROA LAMPIN.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Colegio Benjamín Zeledón 3c. al lago, tercer andén.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **FRANKLIN RODRIGUEZ y ERNESTO RODRIGUEZ,** por el delito de **Amenazas de Muerte,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **ESTELA BALTODANO.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. San Judas, Centro de Salud tres y media arriba, cuatro al Sur, una y media arriba, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **JORGE OMAR CARRANZA VILLALTA,** por el delito de **Robo con Violencia y Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARGARITA RAFAEL ANGULO SOZA.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bario Camilo Ortega, del Monumento 4c. al Lago.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **PEDRO ALEXANDINO TELLEZ LOPEZ,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARIA ISABEL SOTO MARTINEZ.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Marvin Marín, Centro de Salud San Judas, 7 cuadras arriba, 1c. al Sur, 1c. arriba, casa E-5.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **LAURA LILIAM LOPEZ LEAL,** por el delito de **Amenazas de Muerte,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARIA AUXILIADORA GUTIERREZ PALACIOS.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Martha Quezada, del Cine Cabrera 1c. abajo, 1/2 c. al Lago.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **FELIX PEDRO ENRIQUEZ y FELIX PEDRO ENRIQUEZ MATUS,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **MARIA TERESA BRIONES CRUZ.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Barrio Andrés Castro, Raspado Loly 1c. abajo, 1c. al lago, 20 vrs abajo.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **PEDRO JOSE MAYORGA COREA,** por el delito de **Amenazas de Muerte,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **DAYSI ZAMORA VILLANUEVA.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. Altagracia, de Montoya 5c. al Sur, 1/2 c. arriba.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Maria Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **MARLON JOSE CASTRO ZELEDON,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **ROSA CLEOTILDE RODRIGUEZ.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Asentamiento Memorial Sandino, de la Plaza Julio Martínez, 7c. al Sur, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **ROBERTO JOSUE HERRERA,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **ALEXANDER ANTONIO MELENDEZ GUTIERREZ.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Batahola Norte, de los Billares 1c. arriba, 25 vrs. al lago, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **YADER SALAZAR,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **EDUARDO SOLORZANO NAVARRO.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. El Recreo, del Boca Loca, 1 1.2c. al lago, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **MARGARITA IZAGUIRRE y JUDITH MENDOZA,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **ELIZABETH ROBLETO.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Linda Vista, de la Gasolinera Shell 3c. abajo, Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **JULIA CRUZ y NAIMA ELENA POTOSME CRUZ,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **ANA RAQUEL REYES SEVILLA.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **CLAUDIO REYNALDO COREA MENDOZA,** por el delito de **Amenazas de Muerte,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **EDDY JOSE MAYORGA SANCHEZ.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **EMILIO ESPINOZA FLORES,** por el delito de **Estafa,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **LUCIA DE LA CONCEPCION LOPEZ.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se ocuite, siendo su dirección la siguiente: Kilómetro 14 1/2 a vieja a León, casa amarilla.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **ARNOLDO DE JESUS NOGUERA LOPEZ**, por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **LUIS ADOLFO RAMOS.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: San Judas, de Ceibo cinco cuadras al Sur.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **MEDARDO ANTONIO SILVA MAIRENA,** por el delito de **Amenazas de Muerte, Lesiones, Violación de Domicilio,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **REYNA ISABEL CASTILLO.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **FREDDY AUGUSTO GALEANO GARCIA,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **JEANETH MARTINEZ MENDOZA.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. Loma Linda de la quinta Sta. Martha 1/2c. al Sur.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.

Por medio del presente Edicto cito y emplazo al supuesto autor **GLORIA CARAZO,** por el delito de **Lesiones,** siendo de generales desconocidos el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito antes mencionados. En perjuicio de **JOHANA DEL SOCORRO AGUILAR.** Todo bajo apercibimiento de Ley de declararsele rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar setnecia que sobre recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte, siendo su dirección la siguiente: Bo. René Cisneros, de la Plaza Julio Martinez 7c. al Norte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. María Ivette Pineda, Juez 6to. del Crimen.s

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org